

Dispone pago para efectos de dar cumplimiento a sentencia definitiva y ejecutoriada que indica, Procedimiento Ordinario O-1368-2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso

Viña del Mar, 1 4 FEB. 2018

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo № 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley № 21053 Ley de presupuesto del sector público para el año 2018; Ley № 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución № 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo № 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N°015/16 de 16 de enero de 2017 que establece el orden de subrogación de los Directores Regionales y N°11, de 19 de mayo de 2017, que aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Acta de audiencia Preparatoria de Conciliación y Prueba, en procedimiento Monitorio M-1246-2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso de fecha 26 de enero de 2018; demás antecedentes tenidos a la sbevista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que en el marco de la Licitación Pública ID 847-34-LP15 Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Palmas Viña del Mar, mediante la Resolución Exenta N°015/594 de fecha 24 de agosto de 2015 se adjudicó la referida a la Empresa Eiffel Ingeniería y Construcciones Limitada, suscribiéndose el contrato entre la señalada empresa y JUNJI Valparaiso con fecha 09 de octubre de 2015, siendo aprobado dicho contrato mediante la Resolución Exenta N° 015/3336 de 13 de octubre de 2015.

	2Que d	on fecha	09 de	octubre	de	2017	SA
notificó a la Junta Nacional de Jardin	nes Infantil	es en calid	ad de d	demandad	o So	lidari	io o
Subsidiario según corresponda dema	anda de De	espido Indi	recto.	Nulidad d	el De	esnid	lo v
Cobro de Prestaciones, interpuesta	por	himstors		63		100.000	11.500
trabajador de la Empresa Eiffel In	ngeniería y	Construc	ciones	Limitada	de	la c	bra
Construcción Sala Cuna y Nivel Medio I	Las Palmas,	Viña del M	lar.				oru

3.- Que Mediante la Resolución N° 015/36 de 21 de septiembre de año 2017 Dispone Termino anticipado de Contrato de Obra Pública, en el marco de la ejecución del Contrato denominado "Construcción y Sala cuna y Nivel Medio Las Palmas Viña del Mar" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y "Eiffel Ingeniería Eléctrica y Construcción Limitada", acto administrativo tomado razón por el órgano contralor con fecha 17 de octubre de 2017. Lo anterior en razón tiene como



fundamento el incumplimiento reiterado en el desarrollo de la obra lo que constituye un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

4Que en la Resolución referida en considerando anterior se dispuso en el resuelvo segundo que se hiciera efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a la empresa Eiffel Ingeniería Eléctrica y Construcción Limitada en concordancia con lo dispuesto en el punto 33 de la Resolución N°157 de 3 de Septiembre de 2014 que dispuso la aprobación de bases administrativas tipo de diseño de especialidades y ejecución de obras y contrato tipo para la construcción de Jardines Infantiles tomadas razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 22 de septiembre de 2014 y modificada por la Resolución N° 151 del año 2015.
5 Que, con fecha 12 de febrero de 2018, tuvo lugar audiencia de juicio en el procedimiento ordinario O-1368-2017, en la que la parte demandada Solidaria y/o Subsidiaria Junta Nacional de Jardines Infantiles, sin reconocer los fundamentos de la demanda y con el solo objeto de poner término al juicio, ofrece hacer pago al actor ya referido la suma única y total de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) suma que se pagará mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a nombre de del trabajador don CI: el cual debe ser dejado en custodia del Tribunal a más tardar el día 12 de marzo de 2018 para ser retirado por el trabajador a su sola petición verbal y en su oportunidad. Se hace presente que dicho pago será efectuado con cargo a la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato ya referido.
7 Que, la referida conciliación fue aprobada por sentencia judicial definitiva y ejecutoriada de fecha 12 de febrero de 2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, dictada en el procedimiento ordinario laboral en referencia.
8 Que, debe darse cumplimiento a la sentencia judicial individualizada en el considerando, dictándose al efecto acto administrativo de rigor.
RESUELVO:
1 Páguese la suma de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), conforme establece el Acta de Audiencia preparatoria de fecha 12 de febrero de 2018 al trabajador don cédula nacional de identidad mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, en virtud de los antecedentes consignados en lo considerativo.
2Impútese el pago del monto indicado en el resuelvo precedente al Subtítulo 26, ítem 02, denominado "Compensaciones a daños a terceros y/o propiedad", del presupuesto vigente año 2018.
3 Déjese establecido que forman parte

integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: 1. Demanda presentada, en procedimiento monitorio laboral O-1368-2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso; 2.- Acta de audiencia de juicio y Conciliación de fecha 12 de febrero



de 2018 causa O-1368-2017; Resolución N°015/36 de 21 de septiembre de 2017 que dispone termino anticipado de contrato de obra pública denominado "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Palmas de la comuna de Viña del Mar" y hace efectiva garantía que indica

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTORALEJANDRO TAPIA VARGAS
REGIONAL DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO

ATV/LPR/CGD/MGP DISTRIBUCION:

■ Unidad de Contabilidad.

Unidad de Control de Presupuesto.

Unidad Jurídica.

Partes (originales).